

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., seis (06) de agosto de Dos Mil Veintiuno (2021).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2017 - 01042 - 00

Téngase en cuenta que se realizó la respectiva inclusión en el registro emplazatorio (f. 195-199) en cumplimiento de lo ordenado por auto del 9/04/2021 (f. 193), sin que los demandados comparecieran al proceso (art. 108 CGP).

Desígnese como curador ad litem de los demandados MYRIAM AIXA GONZÁLEZ SÁNCHEZ y ANDRÉS FELIPE MURCIA GONZÁLEZ a la abogada DIANA MARCELA USECHE BELTRAN, con C.C. 1.033.708.004 y T.P. 359.882 del C.S. de la J., quien ejerce habitualmente la profesión y puede ser notificada a la dirección electrónica inscrita en el Sistema de Información del Registro Nacional de Abogados (num. 7° art. 48 CGP). *Comuníquese.*

Adviértase a la auxiliar de la justicia designada que deberá aceptar el cargo dentro de los cinco (5) días siguientes a su nombramiento y en caso de excusarse deberá acreditar la respectiva situación con prueba sumaria más allá de la mera manifestación, so pena de compulsar copias para las investigaciones disciplinarias (num. 8° art. 33 L. 1123 de 2007).

Ordénese a la parte ejecutante para que dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de esta providencia acredite el trámite dado al despacho comisorio número 11-19 del 15/03/2019 (f. 134), so pena de ejercer poderes correccionales (num. 3° art. 44 CGP).

Secretaria proceda de conformidad.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Estado No.33 del 09/08/2021 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:

**Milena Cecilia Duque Guzman
Juez Municipal
Civil 017
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ad23e649698d86d31ca910012a30ce8eb5ab0053adf02416227acd0264d15f2e

Documento generado en 06/08/2021 04:47:35 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>